

RESOLUCION N° **0556**
NEUQUEN, 05 JUL 2017

VISTO:

El Expediente OE-4317-G-2015 por el cual se solicita reserva de estacionamiento para motos en calle José Fava;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota S/N de fecha 07 de Julio de 2015 la Sra. García Marisa solicita la demarcación de un espacio destinado al estacionamiento de motos sobre calle José Fava de esta ciudad capital, fundamentando el pedido en el hecho de que gran cantidad de personas concurren a los comercios del sector movilizados en motos y como no existe un lugar adecuado para su estacionamiento lo hacen sobre la vereda frente a su establecimiento, deteriorando la misma y obstaculizando el tránsito peatonal.

Que según Informe N° 47/2016 de personal Técnico de la Dirección de Planificación de Transporte y Tránsito constató lo manifestado en la mencionada Nota sugiriéndose que la implementación de un módulo de estacionamiento de motos contribuiría a solucionar el inconveniente planteado.

Que la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 en su Artículo 49 Inciso d) establece que "la autoridad de tránsito en sus disposiciones de ordenamiento urbano deberá incluir normas que tornen obligatoria la delimitación de espacios para el estacionamiento o guarda de bicicletas y similares en todos los establecimientos con gran concurrencia de público".

Que en la legislación local la Ordenanza N° 9332 autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a determinar dos módulos de estacionamiento de cinco metros cada uno por cuadra (uno en cada acera) para uso exclusivo de motos, motonetas, ciclomotores, bicicletas y vehículos de similares características, en el radio afectado a la prestación efectiva del estacionamiento medido establecido por Ordenanza N° 9046/01, no obstante lo cual el crecimiento urbano y el incremento del parque automotor que lo acompaña hace necesario implementar este tipo de reservas por fuera del mencionado radio.

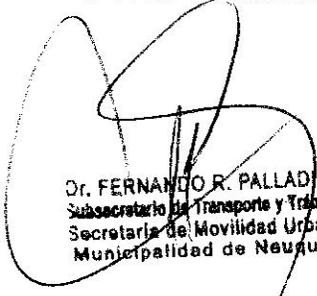
Que corresponde elaborar la norma legal para autorizar tal reserva.

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA

RESUELVE:

ARTICULO 1º) ESTABLECER una "RESERVA EXCLUSIVA DE ESTACIONAMIENTO PARA MOTOS" en calle José Fava esquina calle Manuel Lainez, vereda Noroeste de nuestra ciudad,


Dr. FERNANDO R. PALLADINO
Subsecretario de Transporte y Tránsito
Secretaría de Movilidad Urbana
Municipalidad de Neuquén

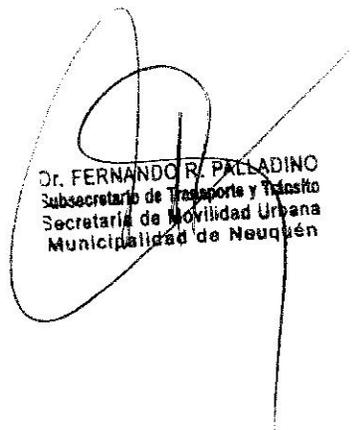
consistente en un (1) módulo de cinco (5) metros, según croquis que como ANEXO I forma parte de la presente Disposición, con una vigencia permanente, todos los días durante las 24 horas a partir de la firma de la presente.

Artículo 2º) TOME conocimiento la Secretaria de Servicios Urbanos, para que a través del área que corresponda, ejecute la demarcación horizontal y vertical del espacio aludido.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVASE.**

ES COPIA

FDO.) GARCIA



Dr. FERNANDO R. PALLADINO
Subsecretario de Transporte y Tránsito
Secretaría de Movilidad Urbana
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2139
Fecha 14 / 07 / 2017

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN			
DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO PROYECTO SEÑALIZACION CALLE JOSE FAVA Y M. LAINEZ			
Señalización Vertical			
Reglamentarias			
S E Ñ A L	Cantidad	Significado	Observaciones
Preventivas			
S E Ñ A L	Cantidad	Significado	Observaciones
Informativas			
S E Ñ A L	Cantidad	Significado	Observaciones

NORTE

E. GUINAZU

MANUEL LAINEZ

JOSE FAVA

Reserva de Motos

ONESIMO LEGUIZAMON


Dr. FERNANDO R. PALLADINO
 Subsecretario de Transporte y Tránsito
 Secretaría de Movilidad Urbana
 Municipalidad de Neuquén